

La entrada en vigor de la convocatoria será a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la misma. Se garantiza la total confidencialidad en relación a las solicitudes efectuadas en este ámbito en el Ayuntamiento, que serán utilizadas estrictamente para las finalidades para las que han sido facilitadas y dentro del marco establecido por la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos.

La presentación de la solicitud de subvención implica la aceptación de la cesión de datos contenidos en la misma que se regirá en lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter General.

En Pájara, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE EN FUNCIONES, Miguel Graffigna Alemán.

140.464

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

Intervención

ANUNCIO

7.374

Habiendo sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el día 6 de agosto de 2021, la CUENTA GENERAL DEL EJERCICIO 2020, se hace público que el expediente completo se encuentra expuesto al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento, durante QUINCE DÍAS HÁBILES. Los interesados podrán presentar reclamaciones, reparaciones u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

En Santa Lucía, a nueve de agosto de dos mil veintiuno.

EL ALCALDE ACCIDENTAL (D.S. 6318/2021 de 28/07/2021), Francisco José García López.

140.717

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

7.375

El Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, mediante Sesión Ordinaria celebrada con fecha 29 de julio de 2021, con relación al Expediente 27011/2021, incoado para la toma de conocimiento de la sentencia de 7 de junio de 2006 de la Sala de lo C-A del TSJC de Canarias, y corrección del Plan General de Ordenación de Telde, única y exclusivamente en la equidistribución del Aprovechamiento Lucrativo establecido para el desarrollo urbanístico del Suelo Urbano No Consolidado “U.A. Lomo Bristol 2”, ajustando el aprovechamiento privado al 90%, legalmente establecido y exigido mediante resolución judicial, adoptó, entre otros, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Tomar Conocimiento, por el Pleno del M.I. Ayuntamiento de Telde, de la ejecución de la sentencia de 7 de junio de 2006 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo (Sección Segunda) del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, y proceda a la CORRECCIÓN DEL PLAN GENERAL de Telde única y exclusivamente en la equidistribución del aprovechamiento lucrativo establecido para el desarrollo urbanístico del Suelo Urbano No Consolidado “U.A. Lomo Bristol 2”, ajustando el aprovechamiento privado al 90%, legalmente establecido y exigido mediante resolución judicial.

SEGUNDO. Publicar el Acuerdo adoptado por el Pleno, en el Boletín Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

TERCERO. Remitir el acuerdo adoptado, tras proceder a las publicaciones, a la Sección Segunda de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

CUARTO. Dar traslado del acuerdo adoptado, a los diferentes Negociados de la Concejalía de Urbanismo.

QUINTO. Dar traslado del acuerdo adoptado, a los interesados y personados en el expediente.